



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 168/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

Asunto del Expediente: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025

Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, informada favorablemente por la Intervención municipal (Informe 2026-0094), visto el informe sobre evaluación de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública (Informe 2026-0095), visto el informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad (Informe 2026-0096), así como el informe anual sobre resoluciones contrarias a reparos formulados por Intervención (Informe 2026-0097), todos suscritos con fecha 4 de marzo de 2026,

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del ejercicio 2025 con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

996.557,73 euros

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

3.450.430,20 euros

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

9.924.245,26 euros





REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

4.857.444,09 euros

AHORRO BRUTO

1.368.111,25 euros

AHORRO NETO

1.045.284,30 euros

DEUDA VIVA

322.826,95 euros (2,51%)

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO)

515.008,65 euros

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Si (Gasto computable inferior al techo Máximo de Gasto)

SEGUNDO. Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de presente Resolución en la primera sesión que se celebre, y remítase copia a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como al Ministerio de Hacienda en el plazo establecido para ello.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

